Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contrataciones

Santa Fe DEL Paraná, 12 de noviembre de 2020.-

DICTAMEN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS"

ANTECEDENTES

En virtud de las disposiciones del Articulo 15 ESTIMACION DE COSTOS de la Ley Nº 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS", que obliga a los organismos, entidades y municipalidades a realizar la estimación de costos de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y afectación específicas de los créditos presupuestarios, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes de los precios pertinentes en base a las siguientes consideraciones:

SUJETO DOCUMENTAL DE LA ESTIMACION DE COSTOS:

El Artículo 15 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" establece; "ESTIMACIÓN DE COSTO Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones……".

La Ley Nº 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y establece la Carta Orgánica de la "Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" en su art. 3º. Inc. X) instituye; "DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP): Es la Institución Administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y la municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento.

La resolución DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/03, que su art. 2º dispone, "PUBLICACION DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalla la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía a la Excepción con aviso de intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

En mi carácter de Coordinadora de la UOC de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, nombrada según Resolución N°01/2020 de fecha 02 de enero de 2020, por el presente dictamen vengo a exponer en cuanto sigue:

Lic. Giselle Soares N.
Coordinadora UOC

Que teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/03, que su art. 3º menciona que las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de precio s de referencia razonables tendientes a lograr Contrataciones Públicas que garanticen los principios de economía y eficiencia.-

Que, las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos de la combinación de dos o más métodos. Esta Unidad Operativa de Contrataciones ha seleccionado como **primer método** de precio de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo y el **segundo método** fue el precio adjudicado por la propia Convocante, o por otros Organismos, entidades o Municipalidades, conforme a datos publicados en el SICP.-

METODO PARA LA OBTENCION DE PRECIOS DE REFERENCIA

1) **PRECIOS POTENCIALES OFERENTES.**

   a) Precios ofrecidos por la empresa , después de realizar una solicitud via nota a dicha empresa, la cual fue respondida por la misma a través de una nota al correo de la Coordinadora de la UOC de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná.-

Lic. Giselli Soares N.
Coordinadora UOC

Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contrataciones

Municipalidad de Santa Fe del Paraná
Alto Paraná – Paraguay
Unidad Operativa de Contrataciones

Santa Fe del Paranà, 02 de noviembre de 2020

SEÑORES
MARIA DE FATINA SARTORIO VANNI
FASV IMPORT EXPORT.

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su digno intermedio a donde solicitar Presupuesto para el llamado de licitación adquisición de kits de alimentos no perecederos con las siguientes composiciones. -

COMPOSICION DE PRECIO MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA- ROYALTIES

DESCRICION DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ARROZ TIPO 1	15.865		-
HARINA DE TRIGO	12.692		-
AZUCAR	6.346		-
ACEITE	6.346		-
SAL YODADA	3.173		
FIDEO	15.865		-
POROTO	6.346		-
COQUITO	3.173		-
YERBA MATE	3.173		
LECHE	3.173		
COSTO TOTAL			-
PRECIO DE CADA KITS			

Sin otro particular hago propicia la ocasión de saludarle con mi mayor respeto y consideración.

Lic. Giseli Soares Nasciben
Coordinadora General

Lic. Giseli Soares N.
Coordinadora UOC

Lic. Giseli Soares N.
Coordinadora UOC

fasv

Ciudad de Este, 19 de Junio de 2020.

Señores
MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA, UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ABOG. GISELLI SOARES – DIRECTOR DE UOC
PRESENTE

Tengo el agrado dirigirme a ustedes en respuesta a la solicitud requerida, a través de vuestra nota recibida vía correo electrónico, en la cual solicitan el Presupuesto para la **Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de Catering**, para la elaboración de precio referencial a ser utilizado.

En el cuadro siguiente se detalla los precios:

COMPOSICION DE PRECIO MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA-ROYALTIES				
DESCRICION DEL BIEN	CANTIDA	GRAMOS/ML	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ARROZ TIPO 1	15.865	5	4.450	70.599.250
HARINA DE TRIGO	15.865	5	3.980	63.142.700
AZUCAR	6.346	2	5.450	34.585.700
ACEITE	6.346	2	7.990	50.704.540
SAL YODADA	3.173	1	1.950	6.187.350
FIDEO	15.865	5	5.450	86.464.250
POROTO	6.346	2	9.450	59.969.700
COQUITO	3.173	1	7.990	25.352.270
YERBA MATE	3.173	1	10.000	31.730.000
LECHE	3.173	1	4.930	15.642.890
COSTO TOTAL				444.378.650
PRECIO DE CADA KITS				140.050

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

María de Fatima Sartorio Vanni
Propietaria

FASV

Avda. Amba y entre Tuyuti y Mburucuya-Barrio Boquerón 2-Ciudad del Este
RUC 696 150-9

b) Precios ofrecidos por la empresa , después de realizar una solicitud vía nota a dicha empresa, la cual fue respondida por la misma a través de una nota al correo de la Coordinadora de la UOC de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná.-

Lic. Giselli Soares N.
Coordinadora UOC

Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contrataciones

Municipalidad de Santa Fe del Paraná
Alto Paraná – Paraguay
Unidad Operativa de Contrataciones

Santa Fe del Paranà, 02 de noviembre de 2020

SEÑORES
Distribuidora Dianita

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su digno intermedio a donde solicitar Presupuesto para el llamado de licitación adquisición de kits de alimentos no perecederos con las siguientes composiciones. -

COMPOSICION DE PRECIO MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA- ROYALTIES

DESCRICION DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ARROZ TIPO 1	15.865		-
HARINA DE TRIGO	12.692		-
AZUCAR	6.346		-
ACEITE	6.346		-
SAL YODADA	3.173		-
FIDEO	15.865		-
POROTO	6.346		-
COQUITO	3.173		-
YERBA MATE	3.173		
LECHE	3.173		
COSTO TOTAL			-
PRECIO DE CADA KITS			-

Sin otro particular hago propicia la ocasión de saludarle con mi mayor respeto y consideración.

Lic. Giselli Soares Nasciben
Coordinadora General
Lic. Giselli Soares N.
Coordinadora UOC

Lic. Giselli Soares N.
Coordinadora UOC

DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez G.
Cel- 0981-980068
e-mail: manu.mendez@hotmail.com

A. Municipalidad de Santa Fe del Parana

REF. Remitir presupuesto solicitado

FECHA: 07 DE NOVIEMBRE DE 2020

COMPOSICION DE PRECIO MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA				
DESCRICION DEL BIEN	CANTIDA	GRAMOS/ML	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ARROZ TIPO 1	15.865	5	5.000	79.325.000
HARINA DE TRIGO	15.865	5	4.000	63.460.000
AZUCAR	6.346	2	6.000	38.076.000
ACEITE	6.346	2	9.000	57.114.000
SAL YODADA	3.173	1	2.500	7.932.500
FIDEO	15.865	5	6.000	95.190.000
POROTO	6.346	2	10.000	63.460.000
COQUITO	3.173	1	8.000	25.384.000
YERBA MATE	3.173	1	13.000	41.249.000
LECHE	3.173	1	6.000	19.038.000
COSTO TOTAL				490.228.500
PRECIO DE CADA KITS				154.500

Sin otro particular, atentamente

MANUEL ANTONIO MENDEZ
DISTRIBUIDORA DIANITA
RUC 814961-5

Ruc. 814961 5 Cel: 0981 980 068
Cnel. Oviedo - Paraguay

Lic. Gisela Soares N.
Coordinadora UOC

2) **PRECIOS ADJUDICADOS POR OTRAS MUNICIPALIDADES CONFORME A LOS DATOS PUBLICADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP).**

Se utiliza el precio obtenido como resultado de la ultima adjudicación realizada por la Convocante según el Id N° 386.164 publicado en el SICP por la Municipalidad de Sgto. José Félix López.- Se adjunta el contrato N° 43/2020.-
https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/adjudicacion/contrato/386164-supermercado-gran-avenida-s-a-c-i-2.html

MUNICIPALIDAD DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ
Departamento de Concepción – Republica del Paraguay
Administracion – Sra.Maria Laude Morel Pereira

CONTRATO N° 43/2020 – ADQUISICIONES DE VIVERES Y CON ENTREGA COMO KITS DE ALIMENTOS

Entre La Municipalidad de Sgto. José Félix López, domiciliada en la localidad del mismo nombre, República del Paraguay, representada para este acto por la señora Intendente Municipal, Maria Laude Morel Pereira, con Cédula de Identidad N° 2.153.573, y el Secretario Municipal, el Lic. David Esteban Morel con Cedula de Identidad N° 5.262.930, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Supermercado Gran Avenida S.A.C.I., con Ruc N° 80048136-4, domiciliada en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el señorita *Karina Elizabeth Medina Yanho*, con Cédula de Identidad Civil N° 2.101.911, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. *OBJETO*
ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) N° 386.164.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por la Vía de la Excepción N° 02/2020, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Sgto. José Félix López*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 043/20.

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331 [illegible] - Concepción - Py

Maria Laude Morel Pereira
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

Lic. Gisela Soares N.
Coordinadora UOC

MUNICIPALIDAD DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ
Departamento de Concepción – Republica del Paraguay
Administracion – Sra.Maria Laude Morel Pereira

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Orden	Productos	Cantidad	Gramos/Ml	precio unitario	precio total	Cantidad de Kit	Precio Total de Kit
1	Arroz Tipo 1	5	5.000	4.500	22.500	1.250	28.125.000
2	Coquito	2	2.000	8.000	16.000	1.250	20.000.000
3	Azucar	3	3.000	5.500	16.500	1.250	20.625.000
4	Fideo Surtido	5	5.000	5.500	27.500	1.250	34.375.000
5	Aceite	3	2.000	8.000	24.000	1.250	30.000.000
6	Sal Yodada	1	1.000	2.000	2.000	1.250	2.500.000
7	Yerba	1	1.000	13.000	13.000	1.250	16.250.000
8	Harina	5	5.000	4.000	20.000	1.250	25.000.000
9	Leche en cartón	5	5.000	5.500	27.500	1.250	34.375.000
10	Poroto Rojo	2	2.000	9.500	19.000	1.250	23.750.000
	Total				188.000		236.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: doscientos treinta y cinco millones. Por 1.250 (un mil doscientos cincuenta) kit de alimentos.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: *MARIA LAUDE MOREL PEREIRA.*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC 80048136-4

Intendenta Municipal

Escaneado con CamScanner

Lic. Gisela Soares N.
Coordinadora UOC

MUNICIPALIDAD DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ
Departamento de Concepción – Republica del Paraguay
Administracion – Sra.Maria Laude Morel Pereira

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Sgto. José Félix López, República del Paraguay al día 13 de octubre del 2020.

Firmado por:
María Laude Morel Pereira Intendente Municipal. **Lic. David Esteban Morel**, Secretario General

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC 80048136-4
Tel 0331 240 493 - Concepción - Py

María Laude Morel Pereira
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

Lic. Gisela Soares N.
Coordinadora UOC

Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ
Departamento de Concepción – Republica del Paraguay
Administracion – Sra.Maria Laude Morel Pereira

Firmado por: **Karina Elizabeth Medina Yanho**, en nombre del Proveedor.

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331 240 488 - Concepción - Py

Escaneado con CamScanner

Lic. Gisela Soares N.
Coordinadora UOC

ANALISIS DE PRECIO REFERENCIAL.

		EMPRESA	EMPRESA	Adjudicado por otra Convocante
ITEMS	DESCRIPCION	FASV IMPORT-EXPORT	Distribuidora Dianita	ID Nº 340877
1	ARROZ TIPO 1	4.450	5.000	4.500
2	HARINA DE TRIGO	3.980	4.000	4.000
3	AZUCAR	5.450	6.000	5.500
4	ACEITE	7.990	9.000	8.000
5	SAL YODADA	1.950	2.500	2.000
6	FIDEO	5.450	6.000	5.500
7	POROTO	9.450	10.000	9.500
8	COQUITO	7.990	8.000	8.000
9	YERBA MATE	10.000	13.000	13.000
10	LECHE	4.930	6.000	5.500

El menor precio es el de la empresa FASV IMPORT-EXPORT en todos los ítems solicitados para la composición del kits de alimentos no perecederos según se puede visualizar en la tabla anterior de ANALISIS DE PRECIO REFERENCIAL.-

Recomendar

Utilizar el precio **más bajo** establecido en el presente cuadro de acuerdo a lo establecido en la Ley N° **2051/2003** en su **Art. 4°** Principios Generales en su inc. **a)** Economía y Eficiencia para la **CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS".-**

Conclusión

Que, esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en virtud a lo establecido en la normativa vigente, ha procedido fijar los precios de referencia, atendiendo a los principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de razonabilidad.

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, concluye que el precio referencia establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcripta en el art. 2 de la resolución DCP Nº 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la estimación de precio y su publicidad en concordancia con las normativas que rigen la materia.

ES MI DICTAMEN...

.....
Lic. Giselli Soares Nasciben
Coordinadora UOC

Lic. Giselli Soares N.
Coordinadora UOC